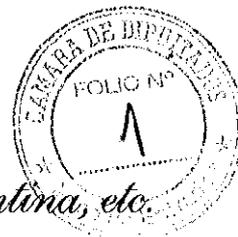


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
14 MAY 2004	
SEC. D. 102666	HORA. 12:45

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

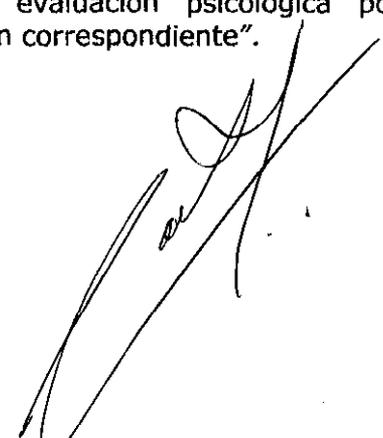
Modificación del Artículo 14, Inciso 3 de la Ley N° 24449.

Art. 1.- Modifícase el Artículo 14 Inciso 3, de la Ley N° 24449 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Inc. 3.- Un certificado de buena salud y aptitud física y mental, expedido por autoridad médica de Establecimiento de Salud, Nacional, Provincial o Municipal, de la jurisdicción correspondiente al domicilio del solicitante.

Dicho certificado no deberá ser emitido sin haberse practicado al/la solicitante, los siguientes exámenes y estudios: de aptitud física, de aptitud visual, de aptitud auditiva, electrocardiograma, electroencefalograma y evaluación psicológica por interconsulta de Servicio de Salud Mental de la Jurisdicción correspondiente”.

Art. 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



JOSE MARIA CANTOS
DIPUTADO NACIONAL